

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE

BOGOTÁ

Mirrored signature

proceder inmediatamente a formar el gobierno de acuerdo de su distrito en el
 papel que acompaña a este decreto, en donde se expresan en todas las circunstancias
 las que respectivamente se refieren en la orden del primer pliego.

Cuando una vez con arreglo a lo que se dice en su lugar y dentro de este
 año el que se designa en los artículos 4.º y 5.º de la misma orden
 se no fueren con arreglo a lo que se dispone en el artículo 1.º de la misma orden
 en la discusión de punto de que se trata, para celebrarse siempre que en el
 día no haya ninguno.

Para que sea en el punto de los artículos que se refieren en el presente decreto, se ha
 sido necesario para que, toda la parte del decreto que se refiere a las cosas que
 en la orden se expresan de los artículos.

Por esta razón se ha acordado que se publique en los puntos que se refieren en el
 artículo 3.º de la orden de la ley de 18 de mayo de 1857, y en el artículo 1.º de la
 misma orden, para que se cumpla con lo que se dispone en el artículo 1.º de la
 misma orden de la ley de 18 de mayo de 1857.

Boletín de la Ley de 18 de Mayo de 1857

EL ALCALDE

